

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00724.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la Auxiliar de la Justicia Dra. Ingrid Johanna Córdoba Novoa, quien manifiesta en forma expresa no aceptar el cargo de Liquidadora por estar designada en dicho cargo en varios procesos de liquidación (derivado No. 15 del expediente digital), de conformidad a lo normado por el artículo 67, inciso 5° de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el artículo 7° del Decreto 772 del 03 de junio de 2020, el Despacho,

DISPONE:

1. Relevar del cargo de Liquidadora a la Dra. INGRID JOHANNA CÓRDOBA NOVOA, quien fuere designada mediante proveído calendado 23 de agosto del año 2022 (derivado No. 02 del expediente digital).-

2. En su lugar, se designa como Liquidador a la persona que se relaciona en el acta que se anexa a esta providencia, quien forma parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia de la Superintendencia de Sociedades - CLASE C., conforme a lo dispuesto en el Decreto 2677/2012.-

Se le asignan como gastos provisionales la suma de \$ 300.000.

Comuníquesele el nombramiento en legal forma, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su posesión notifique por aviso a los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias (folios 28 al 31, 150 y 161 - derivado No. 01 del expediente digital) y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, respecto de la existencia del proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores de la deudora, a fin de que se hagan parte en el presente asunto, si lo consideran conveniente.-

Igualmente dentro de los veinte (20) días siguientes a la posesión, deberá el liquidador actualizar el inventario valorado de los bienes de la deudora, conforme a lo dispuesto por el artículo 564, numeral 3° ibídem.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 193, hoy 03 de noviembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b7f3faa9d74edb359ddb9236e1dc758759bf94dca6a9d32a764462354412d1**

Documento generado en 02/11/2022 12:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>